

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600XXXX
CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION – XXXXXXXXXXXXXXXX

I. PARTES

1. Conservation International Foundation, identificada con **Nit 830.041.970-6**, entidad extranjera sin ánimo de lucro, con negocios permanentes legalmente establecidos en Colombia, con domicilio para estos negocios en la ciudad de Bogotá, D.C., representada por **CARLOS RUFINO COSTA POSADA**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de apoderado general para el territorio Colombiano, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante “CI” o el “Contratante”).
2. **XXXXXXXXXXXXXX**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXX**, actuando en su propio nombre y representación (en adelante el “Consultor” o el “Contratista”). **(APLICA PARA PERSONA NATURAL - ELIMINAR SI NO CORRESPONDE)**
3. **XXXXXXXXXXXXXX**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, quien actúa debidamente facultado en calidad de representante legal de **XXXXXXXXXX** con NIT **XXXXXXXXXX**, sociedad legalmente constituida y vigente, con domicilio principal en la ciudad de **XXXXXXXXXX**, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de **XXXXXXXXXX** que se adjunta a este Contrato como parte integral del mismo (en adelante el “Consultor”). **(APLICA PARA PERSONA JURÍDICA - ELIMINAR SI NO CORRESPONDE)**

Las partes arriba identificadas y previas las consideraciones del numeral II, celebraron el presente Contrato de prestación de servicios, que se rige por la ley colombiana, y las cláusulas del numeral III siguiente.

II. CONSIDERACIONES:

1. CI en ejecución del convenio celebrado con **XXXXXXXXXX** cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” (en adelante el “Proyecto”).
2. Para el adecuado desarrollo del Proyecto, CI requiere la contratación de un consultor que preste los siguientes servicios (en adelante los “Servicios”):

“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
3. Para la selección del consultor que preste los Servicios, CI utilizó el método de **XXXXXXXXXXXXXX** y elaboró los términos de referencia que se adjuntan a este contrato como Anexo A y forman parte integral del mismo (en adelante los “Términos de Referencia”).
4. Como resultado del proceso de selección antes mencionado, CI seleccionó al Consultor para la prestación de los Servicios.

5. En consideración a lo anterior, CI y el Consultor celebran el contrato de prestación de servicios (en adelante el “Contrato”) que se rige por la ley colombiana y por las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS:

1. **OBJETO:** En virtud de este contrato, el Consultor se obliga a prestar los Servicios en los términos y condiciones aquí establecidas y aquellos establecidos en los Términos de Referencia. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará al Consultor la remuneración prevista en la cláusula 3 siguiente.
2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:** El Consultor ejecutará el presente contrato de conformidad con las siguientes condiciones generales:
 - 2.1. Autonomía: El Consultor ejecutará este contrato con sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y asumiendo todos los riesgos derivados, generados u ocasionados por dicha ejecución.
 - 2.2. Lugar de ejecución: El Consultor ejecutará el presente Contrato en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y estará disponible para desplazarse a cualquier otro lugar dentro o fuera del territorio colombiano si este desplazamiento fuese necesario o conveniente para la ejecución de este Contrato.
 - 2.3. Obligaciones Generales: El Consultor se obliga a cumplir con el objeto de este Contrato, adelantando para ello las actividades específicas y entregando los productos identificados en los Términos de Referencia.
 - 2.4. El Consultor se obliga Observar y a emplear todos los procedimientos fijados por la ley y por el Contratante para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato, cumpliendo todas las normas vigentes o las que resulten durante la vigencia del presente contrato.
 - 2.5. El Consultor se obliga a responder por la custodia, conservación y devolución de cualquier material o documento de propiedad del Contratante, eventualmente entregado al Contratista para la ejecución de los Servicios, de conformidad con las disposiciones de la cláusula de confidencialidad incluida en el presente Contrato.
 - 2.6. Discrepancias entre Documentos Contractuales: Cualquier discrepancia o diferencia que surja o exista entre los Términos de Referencia, y/o este Contrato se resolverá con base en los siguientes parámetros:
 - 2.6.1. En los aspectos relacionados con condiciones y especificaciones técnicas, producto y actividades primarán los Términos de Referencia sobre este Contrato.
 - 2.6.2. En los demás aspectos primará este contrato sobre los Términos de Referencia.
3. **REMUNERACIÓN:**

- 3.1. Como contraprestación por los Servicios, CI pagará a el consultor la suma de XXXXXXXXXXXXXXX PESOS COLOMBIANOS MCTE (**COP \$XX.X00.000**) IVA incluido y todos los costos asociados al Contrato (en adelante la “Remuneración”), que se pagarán de la siguiente manera:
 - 3.1.1. La suma de (**COP \$XX.X00.000**) se destinará a remunerar la prestación de los Servicios y será pagada al Consultor así:
 - 3.1.1.1. La suma de **COP \$X.XX0.000** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, del producto **No. 1** de los Términos de Referencia.
 - 3.1.1.2. La suma de **COP \$X.XX0.000** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, del producto **No. 2** de los Términos de Referencia.
 - 3.1.1.3. La suma de **COP \$X.XX0.000** contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato, del producto **No. 3** de los Términos de Referencia.
 - 3.1.2. Por concepto de gastos de viajes se pagará la suma de hasta **COP \$XXXXXXXXXX** para la prestación de los Servicios. La ejecución y legalización de los gastos de viaje debe realizarse de acuerdo con lo establecido en la Política de Solicitud y Autorización de Viajes Adicionales y Anticipos para dichos Viajes de CI, anexa al contrato.
- 3.2. Para el pago de la Remuneración, el Consultor deberá presentar a CI los siguientes documentos:
 - 3.2.1. Cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley.
 - 3.2.2. Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o certificación de paz y salvo por aportes parafiscales según aplique.
 - 3.2.3. Aprobación del Supervisor de este Contrato de los productos pertinentes y certificación de dicho Supervisor en cuanto a su adecuada ejecución y cumplimiento.
 - 3.2.4. Constancia de afiliación del Consultor y del personal asignado por el Consultor a la ejecución de este contrato al sistema de riesgos laborales en riesgo 3 o superior si los servicios que prestará el Consultor o su personal son clasificados en riesgos superiores al 3 de conformidad con la ley.
 - 3.2.4.1. Certificado de retiro a ARL junto con la cuenta de cobro o factura del último producto relacionado en los Términos de Referencia.
- 3.3. Una vez recibida la cuenta de cobro o factura, junto con los anexos establecidos en el numeral anterior, CI la pagará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes calendario siguiente al de la fecha de su recepción. En caso de que CI tenga alguna objeción a la cuenta de cobro o factura, así se lo manifestará al Consultor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes calendario siguiente al de la recepción de la cuenta de cobro o factura correspondiente. En caso de no llegar a un acuerdo sobre las objeciones se acudirá al mecanismo de Arbitramento consagrado en la cláusula 16 del presente Contrato.

3.4. CI pagará al Consultor la Remuneración, previa deducción de la retención en la fuente y demás retenciones exigidas por la ley colombiana.

3.5. Para todos los efectos, el valor de este contrato será el valor de la Remuneración.

PARÁGRAFO: Derecho de Retención. Si el Consultor no está cumpliendo de manera completa con sus obligaciones de pago de aportes a seguridad social, impuestos, pagos a terceros y/o cualquier otro aspecto de este Contrato, el Contratante se reserva el derecho de retener los pagos de las facturas o cuentas de cobro que presente el Consultor hasta tanto cumpla con sus obligaciones. Lo anterior, no será considerado incumplimiento de pago por parte del Contratante.

4. INFORMES Y PRODUCTOS: El Consultor se obliga entregar a CI a su entera satisfacción y previa aprobación del Supervisor, los informes y productos descritos y relacionados en los Términos de Referencia.

5. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución de este contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en Conservación Internacional Colombia, o por quien sea delegado por el apoderado general de CI para estos efectos.

6. DURACIÓN:

6.1. Este Contrato tendrá una duración de XXX (X) meses, contados a partir del día de inicio de actividades.

6.2. El día de inicio de actividades será a partir de la fecha de firma de este Contrato.

6.3. El término de duración podrá ser modificado mediante documento escrito suscrito por CI y el Consultor.

7. MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS DEL CONSULTOR. El Consultor manifiesta, garantiza y se compromete así:

7.1. El Consultor tiene la experiencia y conocimiento suficiente para la adecuada prestación de los Servicios, incluyendo aquella experiencia y conocimientos incluidos por el consultor en la hoja de vida que se anexa a este contrato y forma parte integral del mismo.

7.2. Que conoce, entiende y acepta los Términos de Referencia.

7.3. Que no existen situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés para el Consultor en la ejecución del presente contrato, y que utilizará sus mejores esfuerzos durante la vigencia del presente contrato para evitar situaciones que pudiesen constituir conflicto de interés. En caso de presentarse un conflicto de interés, el Consultor deberá dar inmediato aviso a CI.

7.4. No se anunciará o identificará ante terceros como representante de CI en ninguna circunstancia.

7.5. El pago de la Remuneración prevista en la cláusula 3 remunera totalmente la prestación de los Servicios y constituye la prestación única y exclusiva que recibirá por dicha prestación. En

consecuencia, el Consultor no reclamará ni solicitará de ninguna manera ni a ninguna persona, el pago de suma alguna por conceptos diferentes, accesorios, o complementarios a la Remuneración.

- 7.6. El Consultor manifiesta, reconoce y acepta que sólo el Consultor será responsable de su seguridad y la de los materiales y equipo físico y humano utilizado para la ejecución de este Contrato.
- 7.7. El Consultor velará porque los Servicios prestados bajo este Contrato cumplan con todos los requisitos y exigencias de todas las leyes, normas y regulaciones nacionales y locales aplicables que incluyan, pero sin limitarse a estándares generalmente aceptados aplicables a dichos Servicios.
- 7.8. El Consultor manifiesta, reconoce y acepta que debe pagar seguridad social sobre el 40 % de la suma de sus ingresos mensuales recibidos por las actividades económica que desarrolla como independiente (artículo 89 de la *Ley 2277 de 2022*, Decreto 723 del 2013, Decreto 1072 del 2015). A partir de este valor, debe cotizar el 12,5 % por salud; 16 % por pensión y mínimo el 2,436% por ARL. (Aplica para persona natural)
- 7.9. El Consultor se compromete realizar la afiliación a salud, pensión y ARL riesgo 3, la cual se hará a partir de la fecha de firma del presente Contrato y su cobertura finalizará a la fecha de terminación de este. (Aplica para persona natural)
- 7.10. El Consultor se compromete a entregar a CI el reporte de retiro de ARL con el ultimo producto y cuenta de cobro o factura. (Aplica para persona natural)

8. INDEMNIDAD:

- 8.1. El Consultor manifiesta, acepta y se obliga mantener indemne a CI y al Donante Principal o a indemnizarla por cualquier perjuicio, daño, costo o gasto (incluyendo honorarios razonables de abogados) ocasionado por o derivado de cualquier reclamación, demanda, petición, acción u otra medida similar, surgida de o derivada de la prestación de los Servicios objeto de este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción, demanda, reclamación o cualquier otra medida similar adoptada o iniciada por empleados, agentes o contratistas del Consultor.
 - 8.2. El Consultor renuncia a cualquier derecho o acción dirigida a obtener la indemnización de daños y perjuicios derivados de accidentes de cualquier naturaleza ocurridos durante la prestación de los Servicios, sufridos por el Consultor o cualquiera de sus empleados, contratistas o cualquier persona utilizada por el Consultor para la prestación de dichos Servicios. En consecuencia, serán a cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, los costos, gastos e indemnizaciones que se deriven de los referidos accidentes.
9. AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el Consultor ejecutará el presente Contrato con autonomía administrativa, financiera, técnica y directiva, asumiendo todos los riesgos y con sus propios medios, queda expresamente acordado y entendido que:

- 9.1. La ejecución del presente Contrato no configura relación laboral entre el Consultor y CI o entre el Consultor y las demás entidades o terceros que participen en la ejecución del Proyecto a que se refiere la consideración primera de este Contrato.
- 9.2. La naturaleza jurídica de este Contrato es exclusivamente civil y en consecuencia se rige íntegra y exclusivamente por las disposiciones pertinentes de la legislación civil colombiana.
- 9.3. El Consultor en cumplimiento de la legislación legal pertinente se obliga a afiliarse y a afiliar el personal que utilice para la ejecución de este Contrato, al sistema general de seguridad social integral, a mantener dichas afiliaciones durante toda la vigencia de este Contrato y a realizar los aportes a dicho sistema de seguridad social integral de conformidad con la ley.
- 9.4. La ejecución del presente Contrato no configura relación laboral entre CI y el personal que utilice el Consultor, respecto del cual el Consultor es el único empleador. En consecuencia, serán de cargo y por cuenta exclusiva del Consultor, el pago de salarios, vacaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen a favor de dicho personal o con ocasión de su utilización, incluyendo, pero sin limitarse a obligaciones laborales, pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si fuere aplicable. El Consultor mantendrá libre e indemne a CI por cualquier reclamación, demanda o perjuicio relacionado con el incumplimiento de obligaciones derivadas de la utilización de personal en la ejecución de este Contrato.

10. CONFIDENCIALIDAD:

- 10.1. El Consultor se obliga a guardar absoluta y completa confidencialidad y reserva sobre la Información Confidencial de CI de las partes que participan en el Proyecto. Para efectos de la interpretación de esta obligación, se entenderá como Información Confidencial, la información relacionada con la organización de las actividades (*modus operandi*), organización interna, finanzas y decisiones estratégicas, los hechos, documentos, informaciones y en general todos los asuntos que conozca en ejecución de este contrato o con ocasión de este. Esta obligación se mantendrá vigente inclusive después de terminado este contrato y hasta por el plazo máximo permitido por la ley.
- 10.2. Esta obligación de confidencialidad no se extenderá a (i) información que fuera de dominio público antes de la fecha en la cual el consultor la hubiese conocido, (ii) información que se haya hecho pública lícitamente durante la duración de este contrato y (iii) información que deba ser divulgada por mandato legal de autoridad competente.
- 10.3. El Consultor asume el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial, que en ningún caso serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En caso de mandamiento legal de autoridad competente para la divulgación de la Información Confidencial, el consultor deberá notificar a CI, tan pronto tenga conocimiento del mandamiento y en todo caso suministrar la Información Confidencial con aviso de reserva.

11. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN:

- 11.1. Las obras, invenciones y/o descubrimientos que llegare a realizar el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente Contrato (conjuntamente considerados los “Trabajos”), pertenecerán exclusivamente a CI, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. Para todos los efectos legales y en el evento en que no fuesen aplicables las normas relativas a derechos patrimoniales derivados de obras elaboradas por encargo, por cuenta y a cargo del contratante, el Consultor por este medio cede y transfiere irrevocablemente a CI, con el alcance permitido por la Ley, todos los derechos patrimoniales que puede tener en y para los Trabajos realizados para CI y renuncia a todos los consecuentes derechos, titularidad e interés en y para dichos los Trabajos. A solicitud de CI y a sus expensas, el Consultor se obliga a realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean requeridos, necesarios o convenientes para que CI pueda ejercer y proteger sus derechos en y para los Trabajo.
- 11.2. En consecuencia, tendrá CI el derecho de patentar o registrar ante las autoridades competentes, a su nombre o a nombre de terceros, tales inventos o descubrimientos, respetándose el derecho del Consultor a ser mencionado como inventor en el caso de las patentes, si así lo desea, de conformidad con el Artículo 24 de la Decisión 486 de la Comisión la Comunidad Andina. Nada de lo estipulado en la presente cláusula obliga a CI al pago de compensación alguna al Consultor.
- 11.3. Toda la información producida, recolectada o de cualquier manera utilizada por el Consultor durante o con ocasión de la ejecución del presente Contrato pertenece exclusivamente a CI y en consecuencia, el Consultor se obliga a entregar y devolver dicha información en el momento en que así le sea solicitado y en todo caso a la terminación de este Contrato por cualquier causa. Igualmente, el Consultor se obliga a realizar un backup de toda la información contenida en los computadores y demás medios magnéticos que haya utilizado, entregar dicho backup a CI y eliminar la información de los referidos computadores y medios magnéticos. La entrega o devolución de la información y backup, no exonera al Consultor de su obligación de abstenerse de utilizar dicha información o divulgarla.
12. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD. El Consultor acepta que ha leído, comprende y cumplirá con todas las pautas de seguridad aplicables establecidas por CI. Asimismo, reconoce que será el responsable exclusivo de su propia seguridad y de los bienes o equipos físicos durante el cumplimiento de este Contrato.
13. VIAJES. El Consultor será el responsable exclusivo de los preparativos de viajes, seguros de viaje y todo lo concerniente a visas, pasaportes o inmunizaciones. El Consultor cumplirá con todas las regulaciones y recomendaciones internacionales, nacionales o locales aplicables en materia de viajes, incluidas las medidas de protección, salud y seguridad en vigor durante el Plazo del presente. Si corresponde, los contratistas individuales empleados o contratados por el Proveedor de servicios, a quienes se les haya asignado un viaje internacional conforme a los términos de este Contrato o hayan sido contratados para realizar una actividad de alto riesgo, aceptan eximir de responsabilidad y renunciar a todo reclamo contra CI, según lo dispuesto en el Anexo F, Descargo y renuncia de responsabilidad.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Constituyen causales de terminación del presente contrato las siguientes:

14.1. El acuerdo mutuo entre las partes, sin que este ocasione perjuicio a ninguna de las partes.

14.2. Terminación unilateral por parte de CI por vencimiento del término de duración del Contrato establecido en la cláusula 6 del presente.

14.3. La decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cuyo caso, la parte que decida la terminación deberá dar aviso escrito a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario. En este caso la parte que termina el Contrato no tendrá responsabilidad alguna frente a la otra parte.

14.4. El incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en este Contrato o en los Términos de Referencia, que no sea subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de terminación que entregue la parte afectada con el incumplimiento a la parte incumplida, describiendo de manera breve, pero completa, el incumplimiento que se le imputa. La terminación por incumplimiento en los términos aquí acordados otorgará a la parte afectada con dicho incumplimiento el derecho a reclamar la indemnización de los correspondientes daños y perjuicios.

14.5. Por muerte o incapacidad del Consultor que le impida ejecutar el presente Contrato.

15. LEY APLICABLE. El perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato se regirá por la ley colombiana.

16. ARBITRAMENTO. Todas las controversias o diferencias derivadas de, relacionadas con o relativas a este Contrato, su celebración, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. Si las partes no logran ponerse de acuerdo en un término de cuarenta y cinco (45) días, las mencionadas controversias o diferencias serán resueltas por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:

16.1. El tribunal estará conformado por un (1) árbitro designado por dicha Entidad.

16.2. El tribunal decidirá en derecho.

16.3. El tribunal sesionará en Bogotá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

17. NOTIFICACIONES:

17.1. Todas las notificaciones u otras comunicaciones que sean requeridas o permitidas bajo el presente Contrato se harán por escrito y serán suficientes si se entregan personalmente, con constancia del sello correspondiente o evidencia similar de la parte que recibe, o si son enviadas por correo registrado o certificado por telefax en cuyo caso se considerarán entregadas en la fecha de entrega consignada en la correspondiente guía de transporte o en la fecha de adecuada

transmisión incluida en el reporte expedido por el fax del remitente, siempre que se dirija de la siguiente forma:

Conservation International Foundation	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cra. 13 No 71 41	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Bogotá D.C. Colombia	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carlos Rufino Costa Posada	Teléfonos: XXXXXXXXXXXX
Línea Empresarial 312 575 9721.	Email: xxxxxxxxxx@xxxxxxx

PARAGRAFO: Para efecto de notificaciones y comunicaciones derivadas del presente Contrato que se envíen electrónicamente, se entenderán surtidas para todos los efectos legales, en la fecha de envío del correo electrónico señalado en el numeral 17.1 del presente.

17.2. Cualquiera de las partes puede, mediante notificación dada según lo aquí previsto, cambiar la dirección y/o destinatarios a las cuales las mencionadas notificaciones o comunicaciones a la misma deben ser entregadas o enviadas.

18. DISPOSICIONES VARIAS

18.1. DEFINICIONES. Los términos utilizados en este contrato con su primera letra en Mayúscula tendrán el significado a ellos atribuido en los diferentes apartes de este contrato, incluyendo los apartes correspondientes a partes y consideraciones.

18.2. MODIFICACIÓN. El presente Contrato solo se podrá modificar mediante documento escrito suscrito entre las partes.

18.3. AUSENCIA DE RENUNCIA IMPLÍCITA. La omisión o demora por parte de cualquiera de las partes de exigir cualquier disposición del presente contrato, o de requerir el cumplimiento de la otra parte de una sección de este, no se interpretará como renuncia a dichas secciones ni afectará la validez del presente contrato ni de ninguna parte de este, ni el derecho de dicha parte de exigir el cumplimiento en el futuro de todas y cada una de tales secciones.

18.4. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. No se interpretará ni se entenderá que el presente Contrato crea una asociación, relación laboral, empresa de riesgo compartido, sociedad en comandita o agencia comercial entre las partes, ni que impone obligación de asociación o responsabilidad alguna sobre ninguna de las partes.

18.5. TOTALIDAD. La intención de las partes es que el presente contrato constituya la expresión final de su acuerdo, y por lo tanto el presente contrato sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos entre las partes y constituye una declaración completa y exclusiva de acuerdo con respecto a los asuntos aquí descritos.

18.6. CESIÓN. El Consultor no podrá transferir ni ceder este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

18.7. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

18.8. EXONERACIÓN Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

- 18.8.1. CI no será responsable por los daños que ocasione a terceros, el Consultor, sus empleados o contratistas o sus equipos y materiales, respecto de los cuales el Consultor será el único responsable.
- 18.8.2. Son causales de exoneración de responsabilidad de las partes de este Contrato, los eventos de fuerza mayor y caso fortuito, tal y como estos se encuentran definidos por la legislación civil colombiana.
- 18.8.3. Es causal de exoneración de responsabilidad de CI, la terminación por cualquier causa del Proyecto a que se refiere la consideración 1 de este Contrato. En el evento en que se termine el Proyecto antes mencionado, este contrato terminará sin responsabilidad para ninguna de las partes.
- 18.8.4. Salvo en eventos de dolo, la responsabilidad total y agregada de CI bajo este Contrato está limitada al valor de la Remuneración a que se refiere la cláusula 3 de este contrato. En consecuencia:
- 18.8.4.1. En razón de, como ocasión de o como consecuencia del perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, terminación y liquidación de este contrato, CI estará obligada a pagar al Consultor única y exclusivamente hasta el monto de la Remuneración.
- 18.8.4.2. Si CI fuese condenado a pagar al Consultor indemnizaciones por perjuicios, el monto máximo que CI pagará al Consultor por concepto de dichas indemnizaciones será el que resulte de restar al valor de la Remuneración, el valor de todos los pagos efectuados por CI al Consultor en virtud de este contrato.
- 18.8.5. GARANTÍAS: el Consultor se compromete a constituir a favor de CI, con cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el territorio colombiano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Contrato, una póliza única de garantía, que cubra los siguientes riesgos:
- 18.8.6. Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más, con un valor asegurado igual al 10% del valor de este Contrato.
- 18.8.7. Calidad: Para garantizar la calidad de los Servicios y actividades objeto del presente Contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más, con un valor asegurado equivalente al 10% del valor de este Contrato.
- 18.8.8. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato y sus prórrogas y tres (3) años más. **(APLICA PARA PERSONA JURÍDICA - ELIMINAR SI NO CORRESPONDE)**

18.9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY; CÓDIGO DE CONDUCTA DE CI; EXPLOTACIÓN SEXUAL, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL (SEAH): El Consultor prestará los Servicios de con pleno cumplimiento de

18.9.1. El Consultor prestará los Servicios en cumplimiento de lo siguiente: (i) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. y las regulaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, como también (ii) todas las leyes y regulaciones del país en el cual se prestan los Servicios (incluidas, entre otras, las relacionadas con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades laborales, además de todos los estándares generalmente aceptados que se apliquen a dicho trabajo), como si dichas leyes y regulaciones alcanzaran directamente las actividades del Proveedor de servicios.

18.9.2. El Consultor se compromete a prestar los Servicios y realizar las actividades relacionadas con estos de conformidad con el [Código de Conducta](#) de CI. El Código de Conducta refleja el compromiso de CI con el comportamiento ético y la toma de decisiones basadas en los valores fundamentales de CI y su misión de proteger la naturaleza en beneficio de todos. El Código de Conducta aplica al personal de CI, así como a los destinatarios, beneficiarios, contratistas, proveedores, consultores y sus empleados (colectivamente, “Aliados de implementación”). Se espera que los Aliados de implementación revisen y cumplan con los principios establecidos en el Código de Conducta. Los Aliados de implementación pueden reportar posibles infracciones de nuestro Código, políticas o leyes y regulaciones aplicables, en la Línea Ética de CI en www.ci.ethicspoint.com.

18.9.3. El Consultor no consentirá, alentará ni tolerará la participación, directa o indirecta, en una conducta sustancialmente equivalente a la explotación sexual, el abuso sexual y acoso sexual (Sexual Exploitation, Abuse and Harassment, SEAH) (según se define en la Política sobre prevención de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual de CI, disponible en <https://www.conservation.org/about/our-policies/prevention-of-sexual-exploitation-sexual-abuse-and-sexual-harassment>) durante la prestación de los Servicios en virtud del presente.

18.9.4. Normatividad colombiana, incluyendo aquella relacionada con soborno, corrupción, financiamiento del terrorismo e igualdad de oportunidades de empleo.

18.9.5. Estándares generalmente aceptados aplicables los Servicios.

18.9.6. Manual de Contratistas de CI referido al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, contenido en la página web www.conservation.org.co, el cual el Consultor manifiesta conocer y aceptar.

18.10. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONSULTOR EN MATERIA DE ANTITERRORISMO. CI le notifica al Consultor que las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos de América y la legislación de este

país, prohíben las transacciones y el suministro de recursos y apoyo a personas y organizaciones relacionadas con el terrorismo. El Consultor, por lo tanto, manifiesta y garantiza que no ha proporcionado, y tomará todas las medidas razonables para asegurar que no proporciona y no proporcionará, a sabiendas, soporte material o recursos a cualquier individuo o entidad que cometa, intente cometer, abogue, facilite o participe en actos terroristas, o que haya cometido, intentado cometer, facilitado o haya participado en actos terroristas, y que cumple con todas las demás disposiciones aplicables de dichas Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos de América.

18.11. SEVERIDAD. Si algunas de las condiciones o acuerdos acá incluidos, es considerado inválido, ilegal o no ejecutable por cualquier norma legal u orden pública, las demás provisiones y condiciones permanecerán vigentes y con efectos, bajo el entendido que la partes restante de los Servicios desde el punto de vista económico y legal no perjudique a alguna de las partes. En el caso que alguna condición u otro acuerdo sea considerado inválido, ilegal o no ejecutable, las partes negociarán de buena fe para modificar el Contrato en orden de retornar a su intención original en el modo más aceptable posible, por lo que las obligaciones acá incluidas se desarrollarán hasta donde sea posible.

18.12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

18.12.1. El Consultor manifiesta que otorga a CI autorización para el tratamiento de sus datos personales en los términos del documento anexo a este contrato, el cual forma parte integrante del mismo.

18.12.2. El Consultor manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en la página web www.conservation.org.co , y se obliga a cumplirla y aplicarla en la ejecución de este Contrato.

18.13. ANEXOS: Forman parte integral de este contrato y son vinculantes para las partes, los siguientes Anexos:

- 18.13.1. Anexo A. Términos de Referencia
- 18.13.2. Anexo B. Descargo y Renuncia de Responsabilidad y Consentimiento al tratamiento médico de emergencia
- 18.13.3. Anexo C. Autorización Tratamiento Datos Personales – Consultores/Contratistas.
- 18.13.4. Anexo D. Política sobre la prevención de la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual
- 18.13.5. Anexo E. Protocolo de Seguridad salidas y trabajos de campo
- 18.13.6. Anexo F. Política de Anticipos para Consultores
- 18.13.7. Anexo G. Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y las reglamentaciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (US Foreign Corrupt Practices Act and Office of Foreign Asset Control Regulations).

PARA CONSTANCIA de lo anterior se firma el presente documento a los XXXXX (0X) días del mes de XXXXXXX de 2023, en dos ejemplares de igual tenor y valor, cada uno con destino a cada parte.

Carrera 13 No 71-41
Bogotá D.C Colombia
Linea Empresarial 312 575 9721
www.conservation.org.co

Conservation International Foundation

Consultor

Carlos Rufino Costa Posada
C.C. No. 72.141.521 de Barranquilla
Apoderado General en Colombia
ConservationInternationalFoundation

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO B

DESCARGO, RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD Y CONSENTIMIENTO AL TRATAMIENTO MÉDICO

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para mí y mis hijos menores u otros dependientes que viajan conmigo, he aceptado voluntariamente participar en el Programa: **“XX”**, que puede incluir viajes internacionales, participación en cursos de capacitación, talleres, excursiones, excursiones de un día, trabajo de campo o cualquier otra actividad asociada a los proyectos, las actividades o los programas de Conservation International Foundation (CI) (el “Programa”).

1. Entiendo y reconozco que no soy un empleado de CI, que no tengo autoridad para vincular a CI ni hacer declaraciones a nombre de CI. Acepto voluntariamente firmar este Descargo, Renuncia de Responsabilidad y Consentimiento al Tratamiento Médico para que rijan las condiciones de mi participación en Programa.

2. Entiendo, reconozco y acepto que mi participación en Programa puede implicar riesgos y peligros que podrían producir daños o pérdidas de bienes muebles, lesiones personales o la pérdida de la vida. Estos riesgos incluyen, entre otros, viajar a, dentro de y desde zonas rurales y/o remotas, en condiciones difíciles, ya sea por avión, helicóptero, camión, autobús, vehículo de pasajeros, barco u otros modos de transporte; la falta de atención médica adecuada o disponible inmediatamente; fuerzas de la naturaleza, clima impredecible, vida silvestre peligrosa; condiciones políticas inestables y conflictos armados; condiciones insalubres; enfermedades; buceo; escalada de árboles; y peligros que ninguna cantidad de cuidado, precaución o experiencia puede suprimir.

3. Habiendo leído y entendido los términos y condiciones de este Descargo y Renuncia de Responsabilidad y a cambio de mi participación en el Programa, yo a título propio, de mi cónyuge, mi familia, herederos, albaceas, administradores y representantes legales POR EL PRESENTE LIBERO, EXIMO Y DESCARGO INCONDICIONAL Y TOTALMENTE a CI, sus funcionarios, directores, agentes, afiliados y miembros (colectivamente, las “Partes liberadas”), de cualquier reclamación, responsabilidad, demanda, deuda, controversia o disputa (incluidos los honorarios de abogados y costas judiciales), de cualquier tipo o naturaleza, ya sea conforme a la ley o al derecho de equidad, que se produzca directa o indirectamente por, o esté de alguna manera relacionada con mi participación en el Programa, ya sea debido a la culpa o negligencia de las Partes liberadas, a circunstancias fuera del control de las Partes liberadas o de otra circunstancia. Entiendo y acepto que las Partes liberadas no han asumido expresa ni implícitamente ningún deber u obligación hacia mí o asociado con mi participación en el Programa.

4. ASUMO EXPRESA Y VOLUNTARIAMENTE TODO RIESGO que surja de o sea incidental, relacionado con, resultado directo o indirecto de, o esté de cualquier manera relacionado con mi participación en el Programa ya sea debido a la culpa o negligencia de las Partes liberadas, a circunstancias fuera del control de las Partes liberadas, o de otras circunstancias, e incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, mis propias actividades antes, durante y/o después del Programa que no formen parte del Programa.

5. Asimismo, libero a las Partes liberadas y a todos los demás funcionarios o personal profesional de cualquier reclamación, responsabilidad, demanda, deuda, controversia o disputa (incluidos los honorarios de abogados y costas judiciales), de cualquier tipo o naturaleza, ya sea conforme a la ley o al derecho de

equidad, debido a los primeros auxilios, tratamientos médicos u otros servicios relacionados con la salud que se me hayan prestado durante mi participación en el Programa, y asumiré toda la responsabilidad por el pago de dichos auxilios, tratamientos médicos u otros servicios prestados.

6. Acepto indemnizar a las Partes liberadas de cualquier pérdida, responsabilidad, daño o costo, incluidos los honorarios de abogados y costas judiciales en que pudieran incurrirse debido a, de forma incidental a, relacionados con, como resultado directo o indirecto de, o de cualquier manera relacionados con mi participación en el Programa.

7. Entiendo y acepto que, salvo que CI acuerde lo contrario por escrito, las Partes liberadas no proporcionan, tienen ni mantienen seguro médico o cobertura de seguro para reclamos relacionados con lesiones personales, fallecimientos, daños a la propiedad y/o daños económicos que cubran mi participación en el Programa. Se espera que obtenga y se me ha alentado a obtener mi propia cobertura en materia de salud, medicina, viajes, discapacidad u otros seguros que me cubran contra los riesgos y peligros que asumo.

8. En el caso de que el Programa implique actividades de buceo y yo decida participar en tales actividades de buceo, por este medio declaro y garantizo:

- Que soy un buceador certificado capacitado en prácticas de buceo seguro, ante la organización y con el número de certificado **[NOMBRE Y NÚMERO DE CERTIFICACIÓN]**;
- Que soy consciente de los riesgos inherentes a este deporte y acepto estos riesgos;
- Que al momento de bucear, yo (i) estaré en buena condición mental y física para el buceo; (ii) no estaré bajo la influencia del alcohol ni de ningún fármaco que esté contraindicado para el buceo; y (iii) si tomo medicamentos, habré visto a un médico y obtenido la aprobación para bucear mientras esté bajo la influencia de cualquier medicamento/fármaco;
- Que soy consciente de los peligros de retener la respiración mientras buceo y no responsabilizaré a las Partes liberadas si me lesiono al hacerlo;
- Que voy a bucear con un acompañante y que será mi responsabilidad y la de mi acompañante el planificar nuestra inmersión con base en mis limitaciones de buceo y las de mi acompañante y las condiciones marítimas prevalecientes; no responsabilizaré a las Partes liberadas de mi omisión de planificar mi inmersión de forma segura;
- Que inspeccionaré cuidadosamente todo mi equipo antes de la actividad y notificaré a las Partes liberadas si alguno de mis equipos no funciona correctamente; no responsabilizaré a las Partes liberadas de mi falta de inspección de dicho equipo antes de bucear;
- Que estoy físicamente en condiciones de bucear y no responsabilizaré a las Partes liberadas si me lesiono como resultado de problemas cardíacos, pulmonares, auditivos o circulatorios, o por otras afecciones que se produzcan durante el buceo;

- Que entiendo que a pesar de que se sigan todas las prácticas de buceo apropiadas, todavía existe cierto riesgo de que sufra síndrome de descompresión, embolia u otras lesiones hiperbáricas, y asumo expresamente el riesgo de dichas lesiones;
 - Que asumo expresamente el riesgo y acepto toda responsabilidad de planificar mi inmersión y bucear conforme a mi plan;
 - Que entiendo que el buceo es una actividad físicamente extenuante y que me esforzaré durante las excursiones de buceo y que si me lesiono como resultado de, entre otras cosas, infarto, pánico, hiperventilación, entre otros, asumo expresamente el riesgo de dichas lesiones y que no haré responsables a las Partes liberadas de las mismas;
 - Que entiendo que los viajes de buceo se llevarán a cabo en sitios remotos en aguas abiertas y que no habrá atención médica inmediata o atención hiperbárica disponible para mí, y asumo expresamente el riesgo de bucear en lugares tan remotos;
 - Que he obtenido un seguro de buceo adecuado;
 - Que acataré todas las disposiciones aplicables del Manual de Seguridad de Buceo de CI (una copia de la cual se ha puesto a mi disposición, y cuyo recibo acuso por este medio) y cualquier recomendación de la Junta de Control de Buceo, y que tomaré todas las medidas para asegurarme de seguir todas las recomendaciones y requisitos para asegurar que no crearé ningún riesgo para mí o los empleados, directores, consultores, agentes o representantes de CI.
 - Cada buceador debe sentirse cómodo con la inmersión, en términos de su propia capacidad, el equipo que se utiliza, las condiciones de buceo y la capacidad de otros buceadores, y solo deben entrar en el agua si están completamente satisfechos con el plan de buceo. La negativa a bucear no pondrá en peligro en modo alguno a la reputación o relación de la persona con CI.
- 9.** El presente Descargo y Renuncia de Responsabilidad contiene el acuerdo completo entre las partes con respecto a los asuntos a los que se hace referencia en el presente; todas las comunicaciones orales y escritas anteriores con respecto a los asuntos a los que se hace referencia en este Descargo y Renuncia de Responsabilidad se integran a este documento.
- 10.** Este Descargo y Renuncia de Responsabilidad no puede ser modificado o cambiado oralmente, sino únicamente mediante un acuerdo por escrito firmado por las partes del presente.
- 11.** El desempeño, interpretación y cumplimiento de este Descargo y Renuncia de Responsabilidad se regirán por las leyes de Colombia sobre el tema sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Acepto que cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o esté relacionado con el presente Descargo y Renuncia se resolverá por un tribunal de arbitramento que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 12.** En caso de que cualquier disposición (o alguna parte de cualquier disposición) contenida en este Descargo y Renuncia de Responsabilidad se declarase por cualquier motivo inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición (o a la parte restante de la disposición afectada) de este Descargo y Renuncia de Responsabilidad, el cual se

interpretará como si dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable (o parte de ella) nunca hubiera sido contenida en el presente documento sino únicamente en la medida en que sea inválida, ilegal o exigible.

13. He sido advertido total y completamente de los posibles peligros relativos la participación en el Programa. He leído atentamente el Descargo y Renuncia de Responsabilidad que antecede, soy plenamente consciente de las consecuencias legales de firmarlo y lo he firmado por mi propia voluntad.

Firma: _____
Fecha: _____
Nombre completo: _____

CONSENTIMIENTO AL TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXX**, con domicilio en la ciudad de **XXXXXXXXXXXX**, para mí y para mis hijos menores de edad u otros dependientes que viajen conmigo, por la presente otorgo a CI permiso para autorizar el tratamiento médico en mi nombre, incluido, entre otros, la administración de antibióticos, anestesia y otros medicamentos, transfusiones o productos sanguíneos, procedimientos quirúrgicos para salvar vidas y otros procedimientos necesarios, así como hospitalización, en caso de que yo no pueda, por cualquier motivo, autorizar o aprobar dicho tratamiento en mi nombre. Además, acepto indemnizar y eximir a CI de cualquier acción legal que surja de, sea incidental a, esté relacionada con, sea resultante directa o indirectamente de, o que derive de cualquier tratamiento médico de emergencia. Estoy de acuerdo en que CI no tiene ningún deber, obligación o responsabilidad de autorizar o buscar tratamiento médico a mi nombre. El Descargo y Renuncia de Responsabilidad que he suscrito en relación con mi participación en Programa se incorpora por referencia al presente documento.

Mi contacto de emergencia es: **Lizette Trujillo Vela, ileanatrujillovela@gmail.com, teléfono +57 313 6013530**, y por la presente autorizo a CI a contactar y proporcionar información pertinente sobre mi estado (incluida información médica, en la medida en que esté disponible para CI) a mi contacto de emergencia, en caso de peligro para mi salud, integridad personal o vida.

Firma: _____
Nombre completo: _____
Fecha _____

ANEXO C

Autorización Tratamiento de Datos Personales

Yo, XXXXXXXXXXXX, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, con domicilio en la ciudad de XXXXXXXXXXXX (el “**Titular**”), por medio del presente documento, autorizo de forma previa, libre y voluntaria a **Conservation International Foundation**, entidad extranjera con negocios permanentes debidamente organizados en Colombia identificada con el NIT 830.041.970-6 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante “**CI**” o la “**Compañía**”), para recolectar, almacenar, usar, administrar, procesar, transferir, transmitir y/o suprimir los datos personales y utilizar mi imagen de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEFINICIONES: Para todos los efectos de esta autorización, las palabras con primera letra en mayúscula, en plural o en singular, tendrán el significado que a continuación se les asigna:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que será objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién es el Encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la Base de Datos y el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de Datos Personales tiene lugar cuando el Responsable o el Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

TRATAMIENTO: CI, en calidad de responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el desarrollo del proyecto “XXXXXXXXXXXX”, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales del Titular.

1. **DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO:** Los Datos Personales objeto de la presente autorización serán los siguientes:

- 1.1. Nombre del Beneficiario/Operador, número y copia de identificación.
- 1.2. Dirección física y electrónica, teléfono fijo y celular, perfiles de redes sociales
- 1.3. Teléfono personal o corporativo y correo electrónico personal o corporativo.
- 1.4. Datos biométricos como la imagen y la voz del titular.

2. **FINALIDAD:** CI realizará el Tratamiento de los Datos Personales del Titular con los siguientes fines:
 - 2.1. Gestión de información como parte del propósito de este Memorando de Entendimiento.
 - 2.2. Todas aquellas actividades contempladas en este Memorando de Entendimiento.
3. **DATOS SENSIBLES.** El Tratamiento de Datos Sensibles del Titular, tales como la información relativa a pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, a la salud, a la vida sexual y datos biométricos como la imagen, se efectuará solamente cuando sea necesario para el cumplimiento de las finalidades anteriormente descritas y se realizará con base en lo establecido en la presente autorización y en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI. En consecuencia, manifiesto:
 - 3.1. Esta autorización incluye la autorización de Datos Sensibles, siempre que dichos datos y el tratamiento que se les efectúe sean necesario para el adecuado manejo de los datos e imagen del Titular.
 - 3.2. Respecto de los Datos Sensibles, manifiesto que he sido informado por CI el no estar obligado a otorgar los mismos, toda vez que su entrega será facultativo y ninguna actividad podrá condicionarse al suministro de este tipo de Datos Personales.
4. **DERECHOS DEL TITULAR:** El Titular cuentan con los siguientes derechos:
 - 4.1. Conocer los Datos Personales sobre los cuales CI realiza Tratamiento.
 - 4.2. Solicitar en cualquier momento, que sus datos sean actualizados o rectificados.
 - 4.3. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el Tratamiento de los Datos Personales.
 - 4.4. Obtener información de CI, previa solicitud, en relación con el uso que se le ha dado a los Datos Personales.
 - 4.5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales.
 - 4.6. Solicitar a CI la supresión de sus Datos Personales y revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012. La solicitud de supresión de Datos Personales o la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de los mismos tenga un deber legal o contractual de permanecer en las Bases de Datos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular de los Datos Personales y CI en virtud de la cual fueron recolectados dichos Datos Personales.
 - 4.7. Acceder de forma gratuita a sus Datos Personales objeto de Tratamiento.
5. **TRANSMISION O TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES:** La autorización que por este medio se solicita al Titular incluye la autorización para transferir o transmitir los Datos Personales del Titular o

para permitir el acceso a éstos, a terceros, tales como, pero sin limitarse a las oficinas de Conservation International Foundation en Washington D.C. Estados Unidos de América, a sus donantes en Colombia y en el Exterior, a sus contratantes en Colombia y en el Exterior, Empresas Promotoras de Salud EPS, Administradoras de Fondos de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, Entidades Bancarias y Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicados dichos terceros en Colombia o en el exterior para el cumplimiento de las finalidades arriba indicadas, incluso si dichos terceros se encuentran en países que no proporcionen niveles adecuados de protección de Datos Personales y que podrían estar regulados por leyes extranjeras. CI, previa solicitud del Titular mediante el procedimiento indicado en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI, suministrará la información completa de los terceros que lleven a cabo el Tratamiento de sus Datos Personales.

6. **DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Datos Personales que obtenga CI por parte del Titular, serán recogidos, almacenados y objeto de Tratamiento en Bases de Datos hasta la terminación del Contrato u Orden de Servicios entre el Titular y CI y diez (10) años más contados a partir de dicha terminación, salvo que el Titular solicite la supresión de sus datos personales de las Bases de Datos de CI.
7. **SEGURIDAD:** Las Bases de Datos en las cuales se encuentran los Datos Personales del Titular cuentan con las medidas de seguridad necesarias para la conservación adecuada y confidencialidad de los mismos.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través del correo electrónico fcabrales@conservation.org así como consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de CI disponible en la página web: www.conservation.org.co.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo y concedo de forma previa, libre y voluntaria una vez leída en su totalidad a favor de CI de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales.

En señal de conocimiento, aceptación y otorgamiento de la autorización solicitada por Conservation International Foundation, suscribo el presente documento a los XXXXX (0X) días del mes de XXXXXX de 202X.

Firma: _____
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Titular de la Información: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección de notificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO D

Política sobre la prevención de la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual

Declaración de la política

Esta política define los principios rectores de Conservation International (CI) con respecto a la explotación sexual, el abuso sexual y el acoso sexual (Sexual Exploitation, Sexual Abuse, and Sexual Harassment, “SEAH”) y describe los procedimientos para prevenir, mitigar, denunciar, investigar y remediar las conductas de SEAH. Cuando el contexto lo permita, esta política debe leerse junto con la Política antiacoso de CI.

CI no aprueba, alienta ni tolera directa o indirectamente la participación en conductas de SEAH ni en ninguna conducta sustancialmente equivalente a SEAH, según se define en esta política.

Alcance

Esta política se aplica a todos los empleados, parceros, becarios, pasantes, voluntarios y representantes de CI (conjuntamente “Personal de CI”), así como a sus beneficiarios/asignados, contratistas, proveedores, consultores, y a los empleados, subconcesionarios/subasignados y representantes de CI (conjuntamente “Socios de prestación de CI”). La política incluye tanto las expectativas como los requisitos para que el personal de CI y los Socios de prestación gestionen el riesgo y los incidentes de SEAH, en caso de que ocurran en la realización de actividades y/o negocios con CI¹.

Principios

Esta política está respaldada por seis principios.

1. La prevención es una responsabilidad de todos: CI considera que la prevención de SEAH es una responsabilidad compartida; todos deben desempeñar un rol activo para prevenir y abordar cualquier inquietud relacionada con SEAH en el transcurso de la prestación de negocios de CI. El personal de CI tiene la obligación de familiarizarse con esta política y de denunciar cualquier caso de SEAH.
2. Tolerancia cero: en CI, nos comprometemos a cumplir con los principios éticos definidos en nuestro Código de Ética, y promovemos altos estándares éticos de trabajo como parte de nuestra cultura de trabajo. CI tiene tolerancia cero ante conductas de SEAH. CI define la tolerancia como actuar en cada acusación de manera justa y razonable, con el debido respeto por la equidad procesal.
3. Las necesidades de la víctima/sobreviviente se priorizan: CI se compromete a garantizar que todo nuestro trabajo esté respaldado por un enfoque de “no hacer daño” y a priorizar los derechos, las necesidades y los deseos de la víctima/sobreviviente, y al mismo tiempo garantizar la equidad procesal para todas las partes.

¹ Esta política aborda la explotación, el abuso y el acoso sexuales de adultos. No reemplaza la Política de control y protección infantil de CI. Además, se recuerda al personal de CI y a los Socios de prestación de CI las obligaciones adicionales en virtud de las [Políticas de entorno laboral](#) de CI, así como la [Política en contra de la trata de personas de CI](#).

4. Crear un lugar de trabajo saludable e inclusivo: CI promueve activamente la igualdad para proporcionar un entorno de trabajo y aprendizaje que sea profesional, se ajuste a las estipulaciones legales y sea armonioso.
5. Confidencialidad y debido proceso: CI investigará de manera inmediata y exhaustiva todas las quejas de SEAH y se esforzará por brindar equidad procesal para todas las partes. Se hará todo lo posible para proteger la privacidad de todos los reclamantes, informantes y sujetos de una queja. Si bien CI no puede garantizar la confidencialidad total, la información sobre la queja y la investigación solo se compartirá con las personas que tengan la necesidad de conocerla.
6. Responsabilidad y transparencia en las denuncias: en CI, nos hacemos responsables ante las personas a las que servimos, incluidos los beneficiarios, las comunidades, nuestros socios, los donantes y el personal de CI. CI está comprometida con la responsabilidad y la transparencia a través de mecanismos de denuncias apropiados, accesibles y seguros. También apoyamos a nuestros socios para que hagan lo mismo. Un sistema de denuncias más sólido permite a CI monitorear mejor los incidentes de SEAH, comprender los riesgos y mejorar los sistemas y las medidas de seguridad según corresponda.

Prevención y detección

Esta política adopta un enfoque basado en el riesgo, para prevenir las conductas de SEAH dentro de nuestra programación. Mediante la aplicación del Sistema de salvaguarda de CI², los proyectos evaluarán el nivel de riesgo de SEAH que ocurre en relación con el personal de CI y los Socios de prestación de CI, y aplicarán medidas preventivas proporcionales, tanto a nivel del proyecto como de la organización, según sea necesario. Esto puede incluir planes de protección ante casos de SEAH para detectar y mitigar el riesgo de SEAH.

Denuncias

Cualquier miembro del personal de CI o Socio de prestación que sospeche, observe, tome conocimiento o sea víctima de una conducta que infrinja esta política está obligado a informar la posible infracción de inmediato a través de los mecanismos de queja establecidos por CI en la [Política oficial de resolución de conflictos y quejas de CI](#). CI se compromete a tratar a todas las víctimas con dignidad y respeto, y a escuchar y actuar según los deseos de la víctima cuando sea posible y apropiado hacerlo.

Se prohíben las represalias contra cualquier persona que presente un informe de SEAH de buena fe de conformidad con la Política de denuncias de CI [Política oficial de resolución de conflictos y quejas de CI](#).

Investigaciones

CI investigará de manera inmediata y exhaustiva todas las quejas de SEAH de acuerdo con sus procedimientos de investigación establecidos. Se hará todo lo posible para proteger la privacidad de todos los reclamantes, informantes y sujetos de una queja. Si bien CI no puede garantizar la confidencialidad

² El Sistema de salvaguardas de CI se finalizará al final del año fiscal 2021 y se aplicará completamente a todos los proyectos de CI para el año fiscal 2022. Es facilitado por el equipo de Entrega y Monitoreo de Proyectos.

total, la información sobre la queja y la investigación solo se compartirá con las personas que tengan la necesidad de conocerla.

Los Socios de prestación de CI cooperarán y procurarán obtener la cooperación de las personas y entidades (bajo su control) con CI y las partes designadas de CI en cualquier investigación relacionada con SEAH.

Según lo requieran las políticas y reglamentaciones aplicables de donantes, CI informará las acusaciones o sospechas de SEAH a los donantes y cooperará con las investigaciones de los donantes. Según corresponda y con el deseo expreso de la víctima, CI presentará informes a las agencias estatales con autoridad sobre el procesamiento penal de delitos de SEAH.

Consecuencias de las infracciones de la política

Si una investigación confirma que ha ocurrido un caso de SEAH por parte del personal de CI, CI tomará medidas disciplinarias, que pueden incluir hasta el despido, según corresponda. La infracción de esta política, el incumplimiento del lenguaje contractual aplicable que se incluye el subcontrato de CI o en la subconcesión de CI por parte de un Socio de prestación de CI dará lugar a medidas correctivas, que pueden incluir la rescisión del subcontrato o de la subconcesión, con causa, y la descalificación para futuros contratos o subvenciones con CI.

Definiciones

“SEAH” significa explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual.

“Abuso sexual” significa la intrusión física real o la amenaza de intrusión física, de naturaleza sexual, ya sea por fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas. Toda actividad sexual con una persona menor a la edad de consentimiento sexual se considera abuso sexual.³

“Explotación sexual” significa cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, para fines sexuales, incluidos, entre otros, amenazar u obtener ganancias monetarias, sociales o políticas de la explotación sexual de otra persona.

“Acoso sexual” significa cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favor sexual u otra forma verbal o no verbal, o una conducta física de naturaleza sexual, que interfiera con el trabajo, sea considerada una condición de empleo o cree un entorno de intimidación, hostil u ofensivo en relación con la realización de los negocios de CI. Para evitar dudas, el acoso sexual puede ocurrir entre personas de diferentes sexos o géneros, o del mismo sexo o género, y puede ser iniciado por cualquier género o sexo⁴.

³ La edad de consentimiento es la determinada por las leyes del país anfitrión.

⁴ Nota: Incluso si una persona participa voluntariamente en actividades o conversaciones de naturaleza sexual, las acciones pueden constituir acoso sexual si la persona indica que la conducta no fue deseada. Asimismo, incluso las relaciones sexuales consensuadas pueden constituir acoso sexual si son tan generalizadas en la oficina que interfieren con el entorno o el desempeño laborales de otras personas que no forman parte de estas relaciones consensuadas. El acoso sexual no se basa en el género. Para evitar dudas, el acoso sexual puede ocurrir entre personas de diferentes sexos o géneros, o del mismo sexo o género, y puede ser iniciado por cualquier género o sexo.

Fecha de aprobación: 8 de enero de 2021

Fecha de revisión:

Emitido por:

Aprobado por:

Esta política complementa otras políticas de CI: [Política de control y protección infantil](#), [Igualdad de oportunidades y antidiscriminación](#), [Antiacoso](#), [Conducta en el lugar de trabajo](#), [Relaciones personales](#), [Anti tráfico de personas](#)

Guía: GBV